



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Sala "A"- s/licencia sin goce de haberes CONVERSE, Martín Miguel" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el escribiente auxiliar de la Sala "A" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, señor Martín Miguel Converse, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a fin de desempeñarse como escribiente en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 5 el señor Presidente de la mencionada Sala, presta conformidad a lo peticionado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de abril del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION